

6102

**CONVENIO DE COOPERACIÓN:** En la ciudad de Montevideo, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 211763350018, representada por el Ing. Daniel Martínez en su calidad de Intendente asistido por el señor Secretario General Fernando Nopitsch, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1360 de esta ciudad, en adelante denominada la "IdeM" y **POR OTRA PARTE:** la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 214143040017, representada por el ~~PA~~ Rodrigo Arim y el Dr. Diego Piñeiro Pagliere en sus calidades de Rector y Decano respectivamente, con domicilio en Constituyente 1502 de esta ciudad, en adelante denominada FCS, quienes convienen celebrar lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** a) La IdeM ha sido pionera en dar respuesta a la violencia contra las mujeres dentro del ámbito doméstico, a través del desarrollo de políticas de prevención y de servicios de atención. En el año 1992 se instaló el Servicio Telefónico 0800 4141 y posteriormente se instaló el Programa ComunaMujer. Por último, el conjunto de respuestas institucionales se complementa con el "Programa de atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia", una línea de acción dirigida a varones agresores que potencia las acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres desarrolladas por la IdeM, que cuenta con más de veinte años de trabajo por una vida libre de violencia de género, a través de la prestación de los servicios reseñados. En este marco ha desarrollado distintas campañas de promoción y sensibilización sobre el tema, con apoyo de materiales variados. b) La FCS de la Universidad de la República lanzó una campaña de sensibilización en agosto, en su sede, con diferentes actividades a realizar durante el año. Además sumó el apoyo de materiales gráficos y audiovisuales bajo la consigna "Ciencias Sociales comprometida, por una comunidad libre de violencia de género". c) En consecuencia ambas partes han convenido en celebrar el presente convenio de cooperación, con la finalidad de que la Facultad pueda aprovechar la experiencia acumulada en el tema por la IdeM, así como poder derivar tanto a sus funcionarias como estudiantes a los Servicios con que la IdeM cuenta para asesoramiento en caso de resultar necesario. **SEGUNDO: OBJETO:** A los efectos de reforzar los vínculos y conjugar esfuerzos entre la IdeM y la FCS, serán objetivos específicos de este convenio: a) facilitar el acceso del personal docente, no docente y de las estudiantes del referido Centro Universitario a los Servicios Jurídicos y Psicosociales que tiene a su cargo la IdeM en las ComunaMujer, cuando estén en una situación de violencia doméstica y requieran de la asistencia y asesoramiento que se brinda en esos servicios especializados. b) Uso de las campañas diseñadas y desarrolladas por la IdeM sobre prevención y erradicación de la violencia basada en género, con el fin de sensibilizar a personal docente, no docente y estudiantes de la


Facultad, lo que implica la posibilidad de usar los materiales que produce la IdeM en caso de considerarlo necesario. **TERCERO: COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS:** Los compromisos que se celebren a los efectos de la realización de este convenio de cooperación serán considerados parte integrante de este, se ajustarán a las normas vigentes en cada una de las instituciones y especificarán los objetivos concretos, las obligaciones de cada una de las partes y todo otro aspecto que fuera de interés mutuo. **CUARTO VIGENCIA:** Este convenio de cooperación comenzará a regir a partir de su suscripción, manteniendo su vigencia hasta que cualquiera de las partes le ponga término, lo que podrá hacerse en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra Institución. La denuncia del presente convenio de cooperación solo producirá efectos luego de seis meses a partir de dicha comunicación y no afectará a los programas o proyectos en curso, salvo en el caso que las partes convengan otra forma. **QUINTO: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN:** Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución de este convenio de cooperación se comunicará por escrito a la otra parte y se resolverá por vía de negociación directa entre las autoridades de las Instituciones. **SEXTO: DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio de cooperación en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. **SEPTIMO: COMUNICACIONES:** Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diere certeza de su realización. Y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.- *Enmendado: PROF. VALE*

  
**Prof. RODRIGO ARIM**  
Rector

Universidad de la República

  
**Dr. DIEGO PIÑEIRO**  
Decano  
Facultad de Ciencias Sociales

  
**ING. DANIEL MARTÍNEZ**  
Intendente de Montevideo

  
**FERNANDO NOPITSCH**  
Secretario General